



Exp. 032AR524777
DHM/VG/PLD

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 23 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014 DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, QUE DECLARÓ EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, OTORGADO A MINERA MMX DE CHILE S.A.

COPIAPÓ, 30 ENE. 2014

31

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTOS

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 23 de fecha 27 de enero de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial; las facultades que otorga el D.S. 386 de fecha 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado Resolución Exenta N° 1831 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el D.S. N° 55 de fecha 22 de Junio de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley 17.235; lo dispuesto en la Ley 19.880; lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977.

CONSIDERANDO

- Que, por medio de Resolución Exenta N° 23 de fecha 27 de enero de 2014, esta repartición declaró el término anticipado del arriendo otorgado a Minera MMX de Chile S.A. mediante Resolución Exenta N° 423 de fecha 02 de septiembre de 2013, sobre el inmueble fiscal ubicado en Cumbre de Cerro Infante, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; en atención a la solicitud de término presentada ante esta repartición con fecha 05 de diciembre de 2013 por dicha empresa.
- Que, en la parte considerativa letra c) de la Resolución Exenta N° 23 de fecha 27 de enero de 2014, se cometió un error involuntario al señalar que la empresa se encontraba al día en el pago de las rentas hasta el mes de enero del año en curso, toda vez que a la fecha de dicho acto administrativo, la arrendataria se encontraba al día en el pago de las rentas hasta el mes de diciembre del año 2013, fecha en la que la empresa solicitó el término anticipado del arriendo.
- Que, conforme lo señalado en el considerando letra c) de la referida Resolución Exenta, se incurrió en un error involuntario al declarar la fecha desde la que se entiende terminado el arriendo que fuera otorgado a Minera MMX de Chile mediante Resolución Exenta 423/2013, toda vez que se declaró terminado a partir del 01 de febrero de 2014, en circunstancias que debía ser a partir del 01 de enero de 2014.
- Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 23 de fecha 27 de enero de 2014.

RESUELVO

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 23 de fecha 27 de enero de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial, en el siguiente tenor:

Letra c) de la parte considerativa.

Donde dice: "c) Que, según el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), la arrendataria antes individualizada se encuentra al día en el pago de las rentas hasta el mes de enero del año en curso".



Debe decir: "c) Que, según el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), la arrendataria antes individualizada se encuentra al día en el pago de las rentas hasta el mes de diciembre del año 2013".

Número 1 de la parte resolutiva.

Donde dice: "Declárese el término anticipado a partir del 01 de febrero de 2014..." .

Debe decir: "Declárese el término anticipado a partir del 01 de enero de 2014..." .

2. Para todos los efectos legales, la presente Resolución Exenta modificatoria forma parte íntegra de la Resolución Exenta Nº 23 de fecha 27 de enero de 2014, la cual se mantiene vigente en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la Línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)2526810 – (52)2526818".

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



DISTRIBUCIÓN:

- 1. Interesada.
- 2. Sección Catastro.
- 3. Oficina de Partes.
- 4. Archivo Carpeta de Arriendo.
- 5. Archivo Adm. de Bs.
- 6. Jurídica.
- 7. Archivo.
- 8. Tesorería.





Exp. 032ARS24777
DHM/VG/PD

DECLÁRESE EL TÉMINO ANTICIPADO AL
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN
LA COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPÓ,
REGIÓN DE ATACAMA, OTORGADO A MINERA
MMX DE CHILE S.A.

COPÍAPÓ, 27 ENF 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N°

023

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 423 de fecha 02 de septiembre de 2013, de esta repartición; presentación de fecha 05 de diciembre de 2013, de Minera MMX de Chile S.A.; D.S. N° 55 de fecha 22 de junio de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el D.L. 1939/1977; lo dispuesto en la Ley 19.880; lo señalado en Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 423 de fecha 02 de septiembre de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Cumbre de Cerro Infante, comuna y provincia fiscal que rola a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1964, Asignación Rol de Avalúo 7181-30, con una superficie de 225 m². a **MINERA MMX DE CHILE S.A.**, con una vigencia desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2018.
- b) Que, mediante presentación de fecha 05 de diciembre de 2013, Minera MMX de Chile S.A. solicita poner término anticipado al arriendo concedido, en atención a la complicada situación económica que ha repercutido negativamente en los costos directos de la empresa. Asimismo, la arrendataria señala que coordinará el retiro de sus instalaciones.
- c) Que, según el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), la arrendataria antes individualizada se encuentra al día en el pago de las rentas hasta el mes de enero del año en curso.
- d) Que, de acuerdo a lo expuesto, procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente, concedido mediante Resolución Exenta N° 423 de fecha 02 de septiembre de 2013, por esta Secretaría Regional Ministerial

RESUELVO

1.- **Declárese el término anticipado** a partir del 01 de febrero de 2014, del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 423 de fecha 02 de septiembre de 2013 sobre el inmueble fiscal ubicado en Cumbre de Cerro Infante, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizado en el Plano N° 03101-1136 C.R, ID Catastral 237813, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Minera MMX de Chile S.A., a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, tendrá un plazo de 30 días hábiles para restituir el inmueble y remitir a esta Secretaría Regional Ministerial un plan de abandono que de cuenta del buen estado de conservación del terreno otorgado en arriendo; lo anterior



Exp. 032AR524777
DHM/VUG/PLO

bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía correspondiente al vale vista del Banco Itaú Chile N° 008475678 extendido a nombre de esta Secretaría Regional Ministerial por un monto equivalente a \$118.789.-

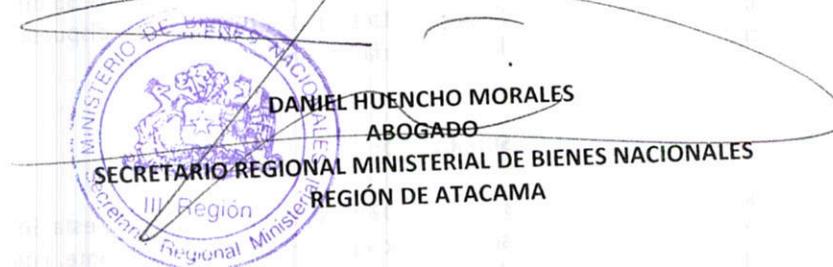
3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta a **Minera MMX de Chile S.A.**

Anótese, regístrate en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

Para mayor información, sus consultas efectúelas a la Línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)2526810 – (52)2526818".

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



DISTRIBUCIÓN:

- 01. Destinatario.
- 02. Sección Catastro.
- 03. Oficina de Partes.
- 04. Archivo Carpeta de Arriendo 032AR524777.-
- 05. Archivo Adm. de Bs.
- 06. Jurídica.
- 07. Archivo Arriendos.
- 08. S.I.I.
- 09. Tesorería.

